

**RESOLUCIÓN No. 206 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

"Por medio de la cual se reanuda el disfrute de cinco (05) días de vacaciones interrumpidas a una servidora pública"

El Director Nacional de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto 1045 de 1978, Decreto 4122 de 2011, Decreto 473 de 2022, y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 16 del Decreto 1045 de 1978, establece: "Cuando ocurra interrupción justificada en el goce de vacaciones ya iniciadas, el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para completar su disfrute y desde la fecha que oportunamente se señale para tal fin."; Y: "Que la interrupción, así como la reanudación de las vacaciones, deberán decretarse mediante resolución motivada expedida por el jefe de la entidad o por el funcionario en quien se haya delegado tal facultad."

Que "...En caso de interrupción de las vacaciones por las causales indicadas en el artículo 15 del Decreto 1045 de 1978, el pago del tiempo faltante se reajustará con base en el salario que perciba el empleado al momento de reanudarlas.", de conformidad con el artículo 17 del Decreto 1045 de 1978.

Que mediante Resolución número 253 del 05 de noviembre de 2021, se interrumpió el disfrute de las vacaciones por necesidad del servicio a la Servidora Pública **NUBIA AMPARO ZARATE SALAZAR**, identificada con la cédula de ciudadanía número 33.700.229 expedida en Chiquinquirá, quien desempeña el cargo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 13, del periodo laborado desde el 11 de enero de 2020 hasta 10 de enero de 2021, quedando pendientes por disfrutar cinco (05) días hábiles de vacaciones, en virtud de la interrupción correspondiente.

Que en comunicación autorizada por el Director Nacional, se concedió a la Servidora Pública **NUBIA AMPARO ZARATE SALAZAR**, reanudar el disfrute de los cinco (05) días pendientes de sus vacaciones, a partir del 07 de octubre de 2022.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Reanudar y otorgar el disfrute de cinco (05) días hábiles de vacaciones a la Servidora Pública **NUBIA AMPARO ZARATE SALAZAR**, identificada con la cédula de ciudadanía número 33.700.229 expedida en Chiquinquirá, quien desempeña el cargo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 13, interrumpidas por necesidad del servicio mediante Resolución número 253 del 05 de noviembre de 2021, conforme a lo expuesto a la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El disfrute de los cinco (05) días de vacaciones correspondientes al periodo laborado entre 11 de enero de 2020 hasta 10 de enero de 2021, serán a partir del 07 de octubre de 2022, reintegrándose a sus labores el 14 de octubre de 2022, sin quedar días pendientes por disfrutar.



RESOLUCIÓN No. 206 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022

“Por medio de la cual se reanuda el disfrute de cinco (05) días de vacaciones interrumpidas a una servidora pública”

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar personalmente el presente acto administrativo a la Servidora Pública **NUBIA AMPARO ZARATE SALAZAR**, identificada con la cédula de ciudadanía número 33.700.229 expedida en Chiquinquirá, haciéndole saber que contra la misma procede Recurso de Reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

RAFAEL ANTONIO GONZÁLEZ GORDILLO
Director Nacional

~~Proyectó: Fabio Alberto Riaño Roldán – Profesional Universitario – Grupo de Gestión Humana~~
~~Revisó: Carmen Julia Lizarazo Mojica – Coordinadora Grupo de Gestión Humana~~